Resolución de Administración
Nº 491 -2013-OEFA/OA

Lima, 02 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Nº 321-2013-OEFA-OA/LOG, de fecha 05 de noviembre de 2013, de Logística, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Thenar Gonzales Estrada, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Chiclayo, realizada del 08 al 11 de octubre de 2013 y en las ciudades de Tacna y Moquegua, realizada del 20 al 23 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Informe Nº 321-2013-OEFA-OA/LOG, Logística, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Thenar Gonzales Estrada, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Chiclayo, realizada del 08 al 11 de octubre de 2013 y en las ciudades de Tacna y Moquegua, realizada del 20 al 23 de octubre de 2013; a fin de buscar inmuebles para las Oficinas Desconcentradas en las ciudades de Chiclayo, Tacna y Moquegua; y que debido a la urgente necesidad de la contratación de los inmuebles en dichas ciudades, los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse por la premura del viaje, por lo que el comisionado viajo sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 4452-2013-OEFA/OPP-CCP del 14 de noviembre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por Logística.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Thenar Gonzales Estrada, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Chiclayo, realizada del 08 al 11 de octubre de 2013 y en las ciudades de Tacna y Moquegua, realizada del 20 al 23 de octubre de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Thenar Gonzales Estrada,** por el importe de **S/. 1,032.00 (Un mil treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles),** por la Comisión de Servicio en la ciudad de Chiclayo, realizada del 08 al 11 de octubre de 2013 y en las ciudades de Tacna y Moquegua, realizada del 20 al 23 de octubre de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0030 Gestión Administrativa.**

2.3.2.1.2.2.	**Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio**	**S/. 1,032.00**

Regístrese y Comuníquese

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - CONTROL PREVIO - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - JEFE CONTABILIDAD L. LA ROSA - OEFA

JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental